

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 25 DE JULIO DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO: 2160

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio programas espacios amigables para adolescentes en APS de fecha 23 de febrero 2016, resolución n° 001157 "Control Joven Sanó".-
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y La Srta. Claudia Solange Concha Basoalto de profesión enfermera.

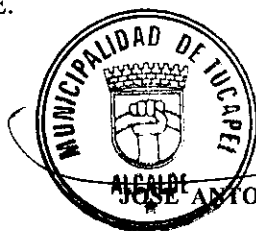
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y Doña Claudia Solange Concha Basoalto Desde el 25 de julio de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 7.210.- (Siete mil doscientos diez pesos) impuesto incluido, por examen efectivamente realizado.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



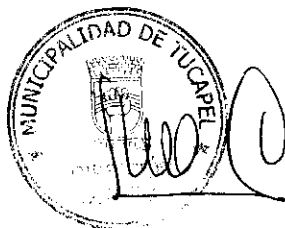
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAFA/GEPL/FSF/remf



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
EPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 25 de Julio 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Srta. Claudia Solange Concha Basoalto, de Profesión Enfermera, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Calle dieciocho n° 343 Parral, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Claudia Solange Concha Basoalto, se compromete a realizar las funciones de Enfermera en programa "Control Joven Sano" de la comuna entre las edades de 10 a 19 años y se cancelara por examen realizado.

CLAUSULA SEGUNDA: La Srta. Claudia Solange Concha Basoalto se compromete a realizar 40 Exámenes, cada examen efectivamente realizado tendrá un valor de \$ 7.210.- (Siete mil doscientos diez pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 25/07/2016 se prolongará hasta el 31/12/2016.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Srta. Concha Basoalto deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] además de la Hoja de atención de Pacientes realizado en postas.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que la Srta. Concha Basoalto para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otros.-

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


CLAUDIA CONCHA BASOALTO
ENFERMERA




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

